



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONVOCATORIA 2018 - GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Modalidad: Investigación Básica

Inicio de la postulación: 22/01/2018

Cierre de la postulación: 3/04/2018 (16:00 hs.)

Consultas a: investigacion@conacyt.gov.py

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía correo electrónico a: investigacion@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.

Versión 03-abril-2018

Bases y Condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convoca a los interesados a presentar propuestas para su cofinanciación, conforme a lo establecido en las siguientes condiciones:

1. Objetivos

El objetivo general de la Convocatoria es el cofinanciamiento de Proyectos de Investigación en su modalidad Investigación Básica en todas las áreas del conocimiento.

La realización de estos proyectos, deberán ser liderados por una institución dedicada al desarrollo de la ciencia y el conocimiento la cual puede estar o no asociada a otra institución para la ejecución de las actividades contempladas en la propuesta.

Se alienta la colaboración con Universidades e Instituciones de Educación Superior de manera a promover la formación de investigadores y la incorporación de los hallazgos de la investigación al contenido académico impartido en los diferentes programas de formación.

2. Los proyectos de Investigación Básica

La investigación básica, consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin tener en vista ninguna aplicación o uso determinado (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos -OCDE, Manual de Frascati, 2015).

Los proyectos adjudicados tendrán una duración máxima de 18 meses, con la posibilidad de acceder a una prórroga siempre que no implique una variación del monto total adjudicado, previa solicitud del Representante Legal basada en una adecuada justificación aprobada por el CONACYT.

2.1. Áreas y encuadre de la convocatoria

La convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación Básica busca cofinanciar propuestas en las cuales intervengan una o más de las siguientes áreas de la ciencia establecidas en el Manual de Frascati-2002 con sus metodologías y técnicas respectivas:

- **Ciencias naturales y exactas:** Matemáticas y ciencias de la computación, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente, biología.
- **Ciencias Médicas y de la Salud:** Medicina fundamental (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología); Medicina

clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, estomatología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología); Ciencias de la salud (salud pública, higiene del trabajo, higiene del medio ambiente).

- **Ciencias agropecuarias:** Agricultura, silvicultura, pesca, veterinaria y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, horticultura, otras disciplinas afines).
- **Ingenierías y tecnologías:** Ingeniería Civil, electricidad, electrónica, mecánica, arquitectura, ciencia e ingeniería de los edificios, ingeniería de la construcción, ingeniería municipal, ingeniería estructural y otras disciplinas afines.
- **Ciencias Sociales:** Psicología, economía, ciencias de la educación, antropología (social y cultural), etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización.
- **Humanidades:** Historia, arqueología, numismática, paleografía, genealogía, lengua y literatura, arte, pintura, escultura, musicología, religión, teología.

3. Proponentes elegibles

Podrán solicitar financiamiento universidades, facultades de una misma o diferentes universidades con administración independiente, centros académicos, institutos o centros de investigación, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados, organizaciones con o sin fines de lucro, respectivamente, que aún sin docencia y conforme a sus estatutos o carta orgánica realicen actividades de Investigación y Desarrollo (I+D).

3.1. Institución proponente:

Será aquella persona jurídica nacional con o sin fines de lucro, públicos o privados, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. La Institución proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ser persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro,
- tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica y/o generación del conocimiento,
- no tener obligaciones pendientes o registros de una ejecución incorrecta en proyectos anteriores, financiados por el CONACYT.

3.2. Institución Asociada:

Será aquella persona jurídica nacional o extranjera de derecho público o privado con o sin fines de lucro, que podrá prestar servicios y otras actividades necesarias para la realización

del proyecto, sin ser precisamente o estar relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta.

Estas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la necesidad de la incorporación de un investigador en el equipo ejecutor del proyecto.

La asociación entre la Institución proponente y las demás deberán ser explícitas a través de un Memorando de Entendimiento que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/ entidad.

4. Restricciones para la institución proponente

La admisión y la evaluación de cada propuesta estarán condicionada al cumplimiento de los compromisos contraídos previamente con el CONACYT, si los hubiere. Si la IB se encuentra en incumplimiento de contrato al cierre de la convocatoria, todas las propuestas postuladas serán no admitidas.

Las instituciones consideradas nuevas solo podrán recibir el financiamiento de 1 (un) proyecto. Se exceptúa a la modalidad de iniciación de investigadores.

Se considerará como institución novel a aquella que posee una antigüedad menor a 3 (tres) años, verificada a través de la presentación de balances financieros completos. El documento deberá estar firmado por el director general de administración y finanzas de la institución en el caso de las instituciones públicas y por un contador en el caso de las instituciones privadas.

5. Condiciones del financiamiento

El Programa podrá financiar hasta un 90% del monto total del proyecto, con un máximo de 500.000.000 Gs. (guaraníes quinientos millones) por proyecto.

La institución proponente debe aportar al menos un 10% del costo total del proyecto, como contrapartida. Como mínimo el 50 % de la contrapartida deberá ser incremental, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato. El remanente de la contrapartida podrá ser en especie (no en dinero) existente.

No obstante, la totalidad de la Contrapartida podrá ser incremental. Una vez adjudicado el proyecto, la contrapartida no podrá ser disminuida.

Las Universidades Públicas están exceptuadas de este requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 241 de la Ley N° 6026, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018 y el Art. N° 420 del Decreto N° 8452/2018.

El monto destinado a proyectos de esta modalidad corresponde al 20% del presupuesto total disponible de la línea de financiamiento I.1 Fondos concursables de proyectos I+D.

6. Rubros financiables y no financiables

Ver: Guía de Ejecución para proyectos adjudicados a instituciones públicas o privadas según corresponda. Disponibles en: www.conacyt.gov.py/c1-fondos-concursables-proyectos-i-d

7. Difusión de actividades en el marco del proyecto

Los proyectos deberán realizar actividades de difusión (revistas científicas, congresos, coloquios, etc.) de los resultados científicos parciales o finales, dirigidas hacia la comunidad científica, académica y público en general. También, al menos un evento para el público en general, donde se presente los resultados de la investigación.

Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad paraguaya: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances, significado y resultados del proyecto. En los casos en donde se identifique vinculación con Institutos de Educación Superior (IES), la difusión deberá incluir la generación y colaboración a través de espacios curriculares dirigidos a alumnos de las carreras afines a la investigación y sobre temas vinculados a esta.

También, se deberá prever el uso de la Guía Básica de Visibilidad del CONACYT disponible en: www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-conacyt para todas las comunicaciones externas del proyecto de investigación

La institución proponente deberá tener disponible materiales de divulgación del proyecto (ejemplo: poster, tríptico, videos, etc.).

Se recomienda que la institución proponente cuente con una persona que realice las tareas de comunicación del proyecto, además de un vocero que deberá tener contacto periódico con la Dirección de Comunicación del CONACYT y con la prensa en general.

8. Equipo del proyecto

El equipo del proyecto deberá estar conformado por: investigador principal, investigadores asociados (nacionales o extranjeros) y Director del Proyecto. Podrá incluir investigadores en formación, asistentes de investigación, personal técnico y personal administrativo.

a. *Investigador Principal*: corresponden a esta categoría aquellos investigadores de excelencia, nacionales o extranjeros, con trayectoria científica sólida, respaldada por trabajos y publicaciones en medios de corriente principal realizados en el ámbito de la propuesta de investigación presentada y estar preferentemente dedicados a la actividad docente y a la formación de investigadores. Cada proyecto tendrá un solo Investigador Principal. El investigador principal también puede ser designado como el Director del Proyecto.

El investigador principal deberá comprometer una dedicación horaria mínima de 10 horas semanales al proyecto para el cumplimiento de los objetivos, la cual deberá ser declarada al CONACYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos del CONACYT, así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto.

El investigador principal podrá pertenecer a la institución proponente o a la asociada, según fuera el caso.

El investigador principal será también responsable de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo referido a publicaciones y resultados.

Sólo los investigadores que residan en el país podrán recibir remuneraciones de los fondos del Proyecto. Para los investigadores principales no residentes en el Paraguay, en términos de presupuesto podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Paraguay y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Paraguay

El investigador principal no residente en Paraguay puede ser contratado para servicios puntuales, pero no recibir pagos regulares por su rol como parte del staff de investigadores del proyecto.

b. *Director del Proyecto*: será la persona designada por la institución proponente, con la cual deberá mantener una relación contractual durante la vigencia del proyecto. El Director del Proyecto no necesariamente deberá ser un Investigador. Será el responsable de la gestión y entrega de los informes técnicos y administrativos, en cualquiera de sus formas (digital o en papel); así como el contacto principal entre la Institución Beneficiaria y el CONACYT. El Director del Proyecto será el encargado del seguimiento y reporte de las actividades del Plan General de Trabajo.

Deberá participar de las reuniones, encuentros o eventos convocados por el CONACYT, y gestionar la participación de los miembros del Equipo del Proyecto relacionados con estas actividades, las cuales podrán ser: capacitaciones, acompañamiento a visitas que se realicen in-situ por parte del personal del CONACYT, procesos de auditoría, consultas puntuales requeridas desde el CONACYT, información del proyecto para su divulgación y visibilidad.

Se recomienda que este rol no sea asignado al investigador principal del proyecto.

c. *Investigadores Asociados*: los investigadores pertenecientes a esta categoría podrán ser paraguayos o extranjeros residentes o no en Paraguay. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán extenderse durante todo o parte del período de ejecución del mismo.

Los investigadores que tengan esta condición y no residan en Paraguay y participen en el Proyecto, en términos de presupuesto podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Paraguay y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Paraguay. **El investigador asociado no residente en Paraguay puede ser contratado para servicios puntuales, pero no podrá recibir pagos regulares por su rol como parte del staff de investigadores del proyecto.**

d. *Investigadores en formación*: esta categoría corresponde a aquellos investigadores que se encuentran realizando investigaciones conducentes a una titulación de posgrado (tesis). Se considerarán como tesis a aquellos estudiantes de posgrado suscritos a programas de formación académica administrados por IES, que se encuentren realizando su trabajo de investigación o tesis relacionada con la temática del proyecto. Las tesis de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por docentes-investigadores principales, investigadores asociados que pertenezcan al equipo de participantes del proyecto. Las tesis de posgrados deben ser otorgados por centros académicos reconocidos y con titulación válida.

e. *Personal Técnico*: a esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyen la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores del proyecto.

f. *Personal Administrativo*: a esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en la sección de “Equipo” del módulo de presupuesto del SPI y forma parte del formulario de postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria comprometida al proyecto.

Asimismo, en la sección referida, es necesaria la carga el CVPy (<https://cv.conacyt.gov.py/user>) de todos los integrantes del proyecto de investigación. Para aquellos integrantes de nacionalidad extranjera, es necesario el registro en CVPy de los datos básicos y adjuntar el *Curriculum vitae* normalizado por el país de procedencia. **Cada miembro del equipo declarado en la postulación** debe asegurarse, dentro del CVPy, de seleccionar la opción “Publicar” al momento de actualizar su CV, pues en caso de no

hacerlo el mismo estará en blanco al momento de ser incorporado a la propuesta **y no será considerado para el proceso de evaluación.**

9. Restricciones para los integrantes del equipo del proyecto

Un investigador principal solo podrá tener bajo su dirección y en ejecución hasta un máximo de 2 (dos) proyectos en esta modalidad o en combinación con las otras modalidades. Se exceptúa a la modalidad de iniciación de investigadores.

La máxima carga horaria promedio semanal de cada miembro del equipo no podrá exceder las 48 horas, considerando la sumatoria horaria de todos los proyectos concurrentes financiados por el CONACYT. El CONACYT se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta disposición.

La participación y el compromiso asumido, además de la solicitud de incentivos, en éste y otros programas y proyectos vigentes con el CONACYT, serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación, quedando a disposición de CONACYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos e incentivos asociados.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, el CONACYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

La adjudicación se otorgará a aquellos proyectos que estuvieren mejor posicionados conforme el resultado del proceso de evaluación elaborado por el CONACYT.

10. Procedimientos de postulación

La postulación será exclusivamente a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py>

Toda comunicación será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

11. Documentación de la postulación

A continuación se listan los módulos del SPI y los documentos que integran la postulación:

- Completar el Registro del Módulo de Organizaciones del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI, inclusive balances financieros.
- Nota para presentación de la propuesta, firmada y sellada por la Institución Proponente (ver anexo nro. 1).
- Formulario de postulación, completo.

- Módulo de presupuesto: plan general de trabajo, presupuesto, presupuesto detallado, miembros del equipo.
- Carta de compromiso de cada uno de los investigadores del proyecto postulados (nacionales y extranjeros), firmada (ver anexo nro. 2).
- Memorando de Entendimiento, firmado y sellado por cada institución asociada (ver anexo nro. 3).

Finalmente, el CONACYT se reserva el derecho a solicitar directamente documentos, informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a la institución proponente y/o a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

12. Admisibilidad

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de Admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos del CONACYT de compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así como la entrega de información en los relevamientos realizados por el CONACYT. Ejemplo: Indicadores de Ciencia y Tecnología.

De verificar el incumplimiento de lo establecido en la presente guía y/o en los contratos anteriores o vigentes de la institución proponente con el CONACYT, cada propuesta será no admitida para evaluación. Se fija la fecha de cierre de la convocatoria para el informe de estado de cumplimiento de cada institución. Las instituciones se deben encontrar en cumplimiento a la fecha de cierre de la convocatoria.

13. Criterios de evaluación

Etapa 1: se verifica que la propuesta corresponda a la modalidad seleccionada, ver: objetivo de la convocatoria, miembros del equipo, tipo de proyecto. De no cumplir algún aspecto la propuesta es calificada como: no adjudicada.

Etapa 2: previo cumplimiento de la etapa 1, la propuesta será evaluada según los siguientes criterios

- A. Relevancia de la propuesta de investigación: se evaluarán los siguientes aspectos:** (i) La trascendencia del tema en sus tres dimensiones: (i.1) científica: términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; (i.2) social: producción de conocimiento y

nuevas soluciones para sistemas (socio-) técnicos de interés para la sociedad paraguaya; (i.3) contemporánea: constituyen temas nuevos, vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en nuestro país. En esta modalidad se valorará con mayor puntaje la relevancia/inclusión social y el enfoque de derecho.

- B. Metodología y calidad de la propuesta:** la claridad conceptual en cuanto a la formulación del problema y de los objetivos de la propuesta. Se tendrá en cuenta la coherencia entre las diversas partes de la propuesta (problema, objetivos, metodología, resultados) así como el diseño metodológico planteado en la investigación.
- C. Capacidad y trayectoria del equipo de investigación.** Se medirá usando los siguientes parámetros: dedicación de los investigadores al proyecto y tipo de vinculación a las instituciones proponentes, verificada a través de los memorandos de entendimiento correspondientes; formación académica; trayectoria en el campo de la investigación y su relación con las temáticas del proyecto planteado; publicaciones realizadas por los investigadores participantes y, en el caso de que sea pertinente; el éxito que ha tenido la unidad de investigación en transferir conocimiento al sector productivo, al resto del sector académico y a la sociedad. Será un requisito que las hojas de vida de los investigadores principales, que residan en el país estén cargados en la plataforma CVPy. Se valorará la incorporación de científicos externos con especialización notable en la orientación conceptual, con miras al desarrollo y fortalecimiento del acervo metodológico nacional, así como de científicos paraguayos residentes en el exterior con competencias relevantes para la propuesta presentada. **Asimismo, se valorizará la inclusión de investigadores en formación dentro del equipo de investigación de la propuesta presentada.**
- D. Viabilidad y factibilidad de la propuesta.** Los criterios incluyen: metodología de investigación propuesta, su adecuación a los objetivos del proyecto y posibilidad de realización en tiempo y forma de las actividades programadas en la propuesta, recursos financieros necesarios para la realización del proyecto; contrapartida financiera ofrecida por la entidad solicitante y aportes de otras instituciones; el apoyo logístico y de infraestructura disponible; la situación financiera, capacidad administrativa y de gestión de proyectos de la(s) entidad(es) solicitante(s) que presenta(n) la propuesta de financiamiento.
- E. Estrategia de comunicación planteada.** Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación, el logro de la calidad y cobertura de los medios usados para divulgar y socializar, tanto los resultados como la implementación de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación. El proyecto deberá plantear los mecanismos mediante los cuales se buscará hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.

Los criterios para la evaluación de los proyectos con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

CRITERIOS	Puntos mínimos	Puntos máximos
Relevancia de la propuesta de investigación	17	25
Metodología y calidad de la propuesta	23	30
Capacidad y trayectoria del equipo de investigación	23	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta	7	10
Estrategia de comunicación planteada	0	5

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección.

14. Procedimiento de evaluación

El procedimiento para la evaluación de proyectos será el siguiente:

- a. Revisión por parte de expertos y/o pares del área científica del cumplimiento de la etapa 1 y 2.
- b. Evaluación económica-financiera de la Institución Proponente y del presupuesto del proyecto. Esta evaluación es con la finalidad de asegurar que la Institución está en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto. También, se utiliza el resultado de esta evaluación para solicitar póliza de caución a las instituciones privadas.

El resultado de la evaluación será insumo para la etapa de Selección.

15. Selección de proyectos

- a. Se elaborará un listado que tendrá en cuenta el puntaje obtenido como resultado del proceso de evaluación.
- b. El mismo, será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del Consejo del CONACYT para su consideración.
- c. La CPyP puede incorporar otros criterios de evaluación que considere oportuno.
- d. La CPyP elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.
- e. La CPyP y/o Consejo se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente
- f. La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

16. Publicación de resultados de la selección de proyectos

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato del evaluador. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras instituciones.

Para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones, el plazo será establecido al momento de comunicar los resultados de la Convocatoria.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo a que las instituciones puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras convocatorias. Este proceso es realizado a través del SPI.

Para conocer el procedimiento de ejecución de proyectos y las normativas vigentes, ver formato de contrato, guía de ejecución y anexos correspondientes. Disponibles en: www.conacyt.gov.py/c1-fondos-concursables-proyectos-i-d

La postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.